



Trujillo, 05 de Mayo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

“AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000022-2022-GRLL-GGR-GRA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022; DE ACUERDO AL BIEN MUEBLE SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, REGION LA LIBERTAD”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 03 de mayo del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 028-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 006 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante modalidad de transferencia de (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, Camioneta con placa de rodaje EGL-580, dado de baja, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de febrero de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad “y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,





según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente

Que, mediante Resolución N° 0006-2021-EF/54.01" Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-ef/54.01, en su Artículo 62° y Artículo 63° numerales 63.1; 63.2; 63.3; y 64.4), establece el procedimiento y el trámite para llevar a cabo la Transferencia de bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Informe de Necesidad N° 143-2021-GDS-MDC, de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carabamba Lic. Elsa García Alayo, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabamba Ing. Abel Sandoval García, que en la Gerencia de Desarrollo Social efectúan actividades en beneficio de la población de Carabamba y caseríos, siendo la prioridad la población más vulnerable, adulto mayor, niños menores de 07 años y personas con discapacidad; a través de las diferentes oficinas, y teniendo el compromiso de velar por la seguridad, orden y control en el ámbito Distrital por intermedio de la División de Seguridad Ciudadana; el personal de Seguridad Ciudadana, realizan los patrullajes a pie o en moto cuando hay disponibilidad, en caso de situaciones que requieran urgente participación se solicita apoyo a la Policía Nacional del Perú, sin embargo el hecho de no contar con una movilidad de uso exclusivo para esta Área impide realizar una eficiente labor, Por lo que, se requiere contar con una unidad vehicular (camioneta) para uso de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, con Oficio N° 475-2021/MDC-A, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad señor Jaime Yubi Carranza Lucas identificado con DNI N° 18206447, con domicilio institucional en el Jr. Virgen de la Natividad S/N Plaza de Armas del Distrito de Carabamba, y con RUC Institucional N° 20206513005, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad Ing. Manuel Llempén Coronel, la donación de una unidad vehicular en desuso (Camioneta), toda vez que tienen un compromiso con la población de velar por la seguridad ciudadana y cumplir con las metas de la institución; apoyar al Programa vaso de leche, a nuestras juntas directivas de los Caseríos y no cuentan con una movilidad exclusiva para el Área de Desarrollo Social, y no se puede llevar a cabo estas labores de manera eficiente, por lo que solicita el apoyo en la donación de una camioneta en desuso, que permitirá a la entidad atender a la población de Carabamba, comprometiéndose la entidad a reparar en su total de la unidad vehicular y dar mantenimiento a la unidad; cabe señalar que es un Distrito que tiene muy pocos recursos económicos asignados por el MEF, por lo que no cuentan con el presupuesto necesario para adquirir una unidad vehicular nueva, (adjunta informe de necesidad, copia de DNI y Credencial de Alcalde de Carabamba);

Que, mediante Oficio N° 000138-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad Abog. Nora Lucia Moles Espinoza solicita a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La libertad, con atención de la Oficina de Mantenimiento y Transporte del Gobierno Regional La Libertad informe si existe la disponibilidad de una unidad vehicular en desuso (camioneta) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad para poder atender lo solicitud por la Municipalidad Distrital de Carabamba la donación;





Que, con Informe N° 000010-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CSR, de fecha 30 noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, que la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad está solicitando la donación de una unidad vehicular (camioneta) en desuso, adjunta su informe de necesidad suscrito por la Gerencia Social de la Municipalidad Distrital de Carabamba en beneficio de los pobladores, en velar la seguridad, orden y control en el ámbito Distrital por intermedio de la División de Seguridad Ciudadana para el patrullaje del Distrito, toda vez que no cuentan con una unidad vehicular y solo realizan patrullaje a pie y en motocicleta; por lo que se solicita se informe si existe la disponibilidad de una unidad vehicular para atender lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Carabamba;

Que, mediante Informe N° 000041-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-JCA, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ing. Mecánico Juan Carlos Cárdenas Alegría de la Oficina de Mantenimiento y Transporte del GRLL, informa a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que mediante Oficio N° 138-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicita se informe si hay disponibilidad de una unidad vehicular (camioneta) en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a fin de dar en donación a la Municipalidad Distrital de Carabamba, en atención al Oficio N° 475-2021/MDC-A; al respecto se informa: la explanada de la sede Central del Gobierno Regional La Libertad, se encuentra la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580 y código patrimonial 678250000247, con las especificaciones técnicas siguientes: marca NISSAN; modelo FRONTIER; año de fabricación 2008; motor - ZD30-174612K; serie JN1CNUD228X465125; color verde perlado metálico; combustible diésel; carrocería PICK UP; estado de operatividad malo, de placa de rodaje EGL-580.- Según la evaluación técnico-mecánico del personal de la oficina de mantenimiento y Transporte a mi cargo y a la información verbal del Ing. Morán encargado de la Oficina de Mantenimiento del Proyecto Especial Chavimochic, la indicada camioneta adolece de lo siguiente en los sistemas: a) **MOTOR**: el motor se encuentra inoperativo por recalentamiento (Anillos de motor pegados al cilindro), para reparación general. b) **SUSPENSIÓN**: se necesita cambiar amortiguadores delanteros y posteriores, bocinas de trapecios inferiores y superiores. Asimismo, cambio de neumáticos; c) **DIRECCIÓN**: cambio de terminales de la dirección, rack de dirección, guardapolvos de cremallera, barra estabilizadora y cambio de líquido hidráulico. Mantenimiento del servo hidráulico de la dirección. d) **FRENOS**: cambio de bomba de frenos, pastillas y discos de frenos delanteros, zapatas, sensores ABS y rectificación de tambores de frenos posteriores. Cambio de líquido de frenos del sistema. e) **TRANSMISIÓN**: reparación de cajas simple y doble. Cambio de bomba de embrague, bombín de embrague, kit de embrague y crucetas de cardán principal. f) **CARGA, ARRANQUE Y ELECTRICO**: cambio de batería y arreglo de alternador, arrancador, luces principales y auxiliares. g) **INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE**: Mantenimiento de inyectores y bomba de inyección de combustible. Limpieza general del tanque de combustible y cambio de filtros primario y secundario de combustible. h) **SOBREALIMENTACIÓN**: cambio del turbocompresor e intercooler. i) **REFRIGERACIÓN**: cambio del radiador y cambio de termostato. Para realizar las reparaciones a los sistemas indicados líneas arriba, a la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580, se necesita una disponibilidad presupuestal de S/. 21,200.00 soles aproximadamente; asimismo, teniendo en cuenta el año de fabricación 2008, de la camioneta de placa de rodaje EGL-580, tiene una antigüedad aproximada de 13 años





y considerando la depreciación de un vehículo en general de un 5% por año, se tendría una depreciación del 65% del total de su valor de adquisición. Según el Anexo N° 01 de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 199-2018-GRLL-GOB/PECH, el valor de adquisición de la indicada camioneta fue de S/. 84,066.14 soles, por lo que su costo actual aproximado sería de S/. 29,423.15 soles.- Que, respecto a las medidas de austeridad, racionalidad y ecoeficiencia en el gasto público, aprobado según R.E.R. N° 743-2015-GRLL/PRE, de fecha 31.03.2015, indica en su Artículo 8° que: “No se autorizará la reparación y/o mantenimiento correctivo de vehículos cuyo costo resulte oneroso (considérese oneroso al monto mayor al 70 % del valor de tasación del vehículo); que, el 70% del costo actual aproximado (S/.29,423.15 soles) es S/. 20,596.20 soles y el costo aproximado para las reparaciones de los diferentes sistemas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580, ascienden al monto de S/. 21,200.00 soles, resultaría oneroso su reparación; teniendo en cuenta lo anterior y a lo oneroso que resultaría la reparación de la aludida camioneta de placa de rodaje EGL-580, estaría disponible para darle de baja y a ser entregada en DONACIÓN. Por lo tanto, se sugiere a su representada, derivar el presente documento a la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para Iniciar el trámite de baja patrimonial y contable; y posteriormente DONARLA a la Municipalidad distrital de Carabamba, provincia de Julcán, Región La Libertad, la cual la está requiriendo. (Se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, Copia de la Tarjeta de Propiedad de la unidad vehicular, copia de la Boleta Informativa de la unidad);

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, el encargado del área de la Base Data del sistema de bienes muebles Patrimoniales del Gobierno Regional La Libertad Lic. Roberto Cerna Vega remite las características técnicas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580;

Que, con Oficio N° 000045-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 23 de diciembre de 2021, el encargado de la Oficina de Mantenimiento y Transporte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad informa y comunica a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales del GRLL, que mediante Oficio N° 000138-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, se está adjuntando el Informe N° 000041-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-JCA, por el cual se sugiere realizar la Baja Contable y Patrimonial, para que posteriormente, si cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, atender la DONACION, solicitada por la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad, de la camioneta de Placa de Rodaje EGL-580, por estar DISPONIBLE;

Que, mediante Informe N° 000016-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CSR, de fecha 23 de diciembre de 2021, esta área legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y solicita a la Sub Gerente de Gestión Patronal del GRLL, se tramite la Autorización ante la Gerencia Regional de Administración, para realizar el trámite del Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú (DIROVE) y la Boleta Informativa de la unidad vehicular expedido por Sunarp;

Que, con Oficio N° 000161-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y solicita a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, la autorización para realizar el trámite de la Boleta Informativa vehicular expedida por la Sunarp);





Que, fecha 04 de febrero de 2022, el servidor Cruz Oruna de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, remite a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial la boleta informativa de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580 de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, expedida por Registros Públicos (SUNARP);

Que, con Informe Técnico N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CSR, de fecha 15 de febrero de 2022, el área legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial concluye y recomienda, que habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021.EF/54.01 (Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento) la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad aprobar la Baja Contable y Patrimonial de una (01) unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580, bien mueble (Camioneta doble cabina marca Nissan, modelo Frontier, año de fabricación 2008, color verde Perlado M, numero de motor JN1CNUD228X465125, placa de rodaje EGL- 580, código patrimonial 678250000247, CUENTA 9105.0302, estado malo) por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y derivar copia del acto Resolutivo del presente expediente administrativo a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio Circular N° 000021-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Administración remite la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000022-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de febrero de 2022, en su Artículo Primero señala: “APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble (Camioneta doble cabina marca Nissan, modelo Frontier, año de fabricación 2008, color verde Perlado M, numero de motor JN1CNUD228X465125, placa de rodaje EGL- 580, código patrimonial 678250000247, CUENTA 9105.0302, estado malo) por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad...”; en su Artículo segundo señala: “DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, proceda a efectuar la baja respectiva...”; y en su Artículo Tercero señala: “ NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad...”;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de TRANSFERENCIA de un (01) bien mueble dado de baja con RGR N° 000022-2022-GR-LL-GGR/GRA de fecha 15 de febrero de 2022; propuestos para Transferencia, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de Datos del Bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2022-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que el bien mueble cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al





respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de transferencia, según los procedimientos y trámite establecidos en los artículos: Artículo 62° y Artículo 63° numerales 63.1; 63.2; 63.3; y 63.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo del bien mueble dado de baja contable y patrimonial propuestos para transferencia, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la transferencia de este bien mueble favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, posterior a ello se elaborará la Resolución de transferencia y el acta de entrega – recepción;

Que, mediante Informe Legal 037-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA, de fecha 07 de marzo de 2022 suscrito por el Abog. Ricardo Reynalte Acosta de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, mediante el cual opina FAVORABLEMENTE respecto de la propuesta de acuerdo regional relativo a autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de febrero de 2022, conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ. (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	PLACA				
1	CAMIONETA AÑO DE FABRICACIÓN 2008 - DIESEL	678250000247	NISSAN	FRONTIER	VERDE PERLADO	JN1CNU D228X46 5125	EGL-580	MALO	9105.0302	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

Que, con Oficio N° 154-2022-GRLL/GGR de fecha 11 de marzo de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante modalidad de transferencia de (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, Camioneta con placa de rodaje EGL- 580, dado de baja, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de febrero de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad”;

Que, con Oficio N° 028-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 01 de abril del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 006-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante modalidad de transferencia de (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, Camioneta con placa de rodaje EGL- 580, dado de baja, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de febrero de 2022, a favor de la





Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad”; en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, Camioneta con placa de rodaje EGL- 580, dado de baja, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de febrero de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad, Provincia de Chepén, Región La Libertad”; el mismo que contó con la participación del Sub Gerente de Gestión Patrimonial (e) y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que, conforme a la labor remota que vienen realizando los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los lineamientos dictados por el Estado en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble (Camioneta doble cabina marca Nissan, modelo Frontier, año de fabricación 2008, color verde Perlado M, número de motor JN1CNUD228X465125, placa de rodaje EGL- 580, código patrimonial 678250000247, CUENTA 9105.0302, estado malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 000022-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 15 de febrero de 2022; de acuerdo al bien mueble solicitado por la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La libertad”; conforme a la siguiente descripción:





Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE MOTOR	PLACA				
1	CAMIONETA AÑO DE FABRICACIÓN 2008 - DIESEL	678250000247	NISSAN	FRONTIER	VERDE PERLADO	JN1CNUD228X465125	EGL-580	MALO	9105.0302	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de un (01) bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

